



COLEGIO DE NOTARIOS

del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave



Ref. 121

Circular: 039/24

**Asunto: FE DE ERRATAS ENTRADA
EN VIGOR DEL ESTATUTO**

CONSEJO DIRECTIVO
2023-2024

Daniel Cordero Gálvez
PRESIDENTE
Notaría 16 en Nogales

Jorge De la Huerta Manjarrez
VICEPRESIDENTE
Notaría 12 en Veracruz

Gabriel Alejandro Cruz Maraboto
SECRETARIO
Notaría 19 en Fortín

Gabriel Antonio Mendiola García
PROSECRETARIO
Notaría 37 en Xalapa

Jorge Monreal Montes de Oca
TESORERO
Notaría 1 en Coatepec

Laura Alejandra Curiel Acosta
PROTESORERO
Notaría 11 en Cerro Azul

Araceli Cruz González
VOCAL DE MUTUALIDAD
Notaría 3 en Tehuipango

Nohemí Ramírez Fernández
VOCAL ACADÉMICO
Notaría 4 en Orizaba

Miguel Morales Morales
VOCAL DE PROYECTOS LEGISLATIVOS
Notaría 8 en Coatzacoalcos

INTEGRANTES DE NUESTRO COLEGIO:

Derivado de la acertada observación efectuada por algunos compañeros y compañeras, hacemos de su conocimiento que, por error, en el Primero de los artículos transitorios del texto definitivo del nuevo Estatuto de nuestro Colegio, se indicó que el mismo “*entrará en vigor el 1º de enero del año 2024*”, situación indudablemente incorrecta; por tanto, en alcance a la Circular número 035/24 y subsanando dicha equivocación, se precisa que en el Primero de los artículos transitorios del Estatuto, debe estar indicado lo siguiente: “***entrará en vigor el 5 de abril del año 2024***”.

No obstante, se adjunta a esta circular únicamente la página 96 del respectivo documento, cuyo contenido corresponde al texto de los artículos transitorios.

ATENTAMENTE.

**Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave;
15 de abril del año 2024**

**DANIEL CORDERO GÁLVEZ
PRESIDENTE**



NICOLÁS BRAVO 15
CENTRO C.P. 91000
XALAPA, VER.



colegiodenotarios@notariosveracruz.org
notariosveracruz.mx



228 817-4417 228 818 1734
228 818-8385 228 818 1737



228 337 8979



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Entrada en vigor. Este Estatuto entrará en vigor el 5 de abril del año 2024.

SEGUNDO.- Derogación. Quedan derogados: (i) el *Reglamento Interno del Consejo Directivo del Colegio de Notarios de Estado de Veracruz* que fuera emitido y rubricado por: “Lic. FERNANDO FINCK, Lic. RAFAEL LUENGAS, Lic. HORACIO MOTA, Lic. IGNACIO L. ALVAREZ, Lic. RUFINO R. ZARATE y Lic. REYNALDO MALDONADO F.”; (ii) el *Estatuto del Colegio de Notarios de Estado de Veracruz* que fuera aprobado en el año de 1998 y publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz en el año 1999; y (iii) cualquier disposición reglamentaria que se oponga al presente.

TERCERO.- Tarifa por servicios de gestoría. En tanto la Asamblea aprueba la tarifa por los servicios de gestoría prestados a Notarios y Adscritos, el Consejo emitirá, circulará y aplicará el acuerdo respectivo tomado en Sesión.

CUARTO.- Kinegramas electrónicos. Hasta en tanto no opere adecuadamente el sistema informático para la generación, control, provisión, archivo y administración de los kinegramas electrónicos, se continuarán proveyendo los kinegramas físicos, cuyo orden y control interno estará a cargo del Área de Protocolo del Colegio, quien comunicará todo lo pertinente al Secretario del Consejo.

El Consejo tendrá el plazo de seis meses a partir de la aprobación de este Estatuto para poner en funcionamiento total y completo el sistema informático referido.

En atención a la equivalencia funcional, el costo de los kinegramas electrónicos será el mismo que para los físicos, en tanto no haya Asamblea que determine distinto costo.

ESTE ESTATUTO FUE APROBADO, EN LO GENERAL, POR ASAMBLEA CELEBRADA EL 15 (QUINCE) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS) EN LA CIUDAD DE TUXPAN, Y APROBADO, EN LO PARTICULAR, POR ASAMBLEA CELEBRADA EL 20 (VEINTE) DE ENERO DEL AÑO 2024 (DOS MIL